CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES.

Sres.
COMPAÑÍA TRANSPORTE ESCOLAR Y PERSONAL TRAEPSA S.A.
Ciudad.-

Conste por el presente documento el contrato de compraventa de acciones, que celebran de una parte la Sra. **PAZ RIVERA FATIMA DEL ROCIO**, de nacionalidad Ecuatoriana identificado con C.I. N° **0912489697**, de ocupación transportista, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, casado con **HECTOR IVAN CARRASCO PAZ** de nacionalidad Ecuatoriana con C.I. N° **1801622505**, a quien en lo sucesivo se denominara **EL VENDEDOR;** y de otra parte el Sr. **GUIDO GUSTAVO MONROY GARCES** de nacionalidad Ecuatoriana, identificado con C.I N° **0908675556** de ocupación transportista, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, a quien en lo sucesivo se denominara **EL COMPRADOR**; en los términos contenidos en las clausulas siguientes:

ANTECEDENTES:

CLAUSULA PRIMERA.- EL VENDEDOR es titular de acciones ordinarias y nominativas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE EXPRESO ESCOLAR Y PERSONAL TRAEPSA S.A. Reglamentariamente constituida bajo Resolución N.- 06.G.D, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 12 de junio del 2006, asignándole el número 12.420, con numero de Repertorio 28.283. Expediente N.- 123535. Dichas acciones se encuentran totalmente pagadas e inscritas a su nombre en el libro de acciones y accionistas de la referida sociedad, el valor nominal de las acciones es de un dólar americano de los Estados Unidos de América cada una.

CLAUSULA SEGUNDA.- EL VENDEDOR deja constancia que las acciones referidas en la cláusula anterior se encuentran libres de cargas o gravámenes, sin restricción alguna de sus derechos políticos o económicos , y no están sujetas a derechos de preferencia ya sea este el orden legal, contenido en el estatuto de la sociedad o por acuerdo entre los accionistas. Así mismo, EL VENDEDOR, declara que al momento de celebrarse este contrato, no tiene ninguna obligación con respecto a la sociedad pendiente de pago relacionado a las acciones, estando íntegramente pagadas.

OBJETO DEL CONTRATO:

Clausula TERCERA.- por el presente contrato, EL VENDEDOR, se obliga a transferir la titularidad de dos acciones, descritas en la cláusula primera a favor de EL COMPRADOR. Por su parte, El COMPRADOR se obliga a pagar a EL VENDEDOR el monto total del precio pactado en la cláusula siguiente, en la forma y oportunidad convenidas.

PRECIO Y FORMA DE PAGO:

CLAUSULA CUARTA.- El precio del bien objeto de la prestación a cargo de EL VENDEDOR, asciende a la suma de dos dólares americanos de los Estados Unidos de América, en razón de un dólar americano de los Estados Unidos de América por cada acción, que EL COMPRADOR cancelara en dinero, íntegramente al contado, en la fecha de suscripción de este documento y sin más constancia que las firmas de las partes puestas en él.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

CLAUSULA QUINTA.- EL VENDEDOR, se obliga a transferir la titularidad de las acciones en la fecha de la firma de este documento acto que se verificara con la entrega física y endose del certificado definitivo de las mismas.

CLAUSULA SEXTA.- EL VENDEDOR. Se obliga a realizar todos los actos y a suscribir todos los documentos que sean necesarios, a fin de formalizar la transferencia de la propiedad del bien objeto de la prestación a su cargo, en favor de EL COMPRADOR.

CLAUSULA SEPTIMA.- EL COMPRADOR se obliga a pagar el precio convenido en el momento y forma pactados en la cláusula cuarta de este documento.

APLICACION SUPLETORIA DE LA LEY:

CLAUSULA OCTAVA.- En todo lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del código civil, LEY DE COMPAÑIAS CODIGO TRIBUTARIO y, demás sistemas jurídicos que resulten aplicables.

CLAUSULA NOVENA.- Las controversias que pudieran suscitarse en torno al presente contrato, serán sometidas a arbitraje, mediante un TRIBUNAL ARBITRAL, integrado por tres expertos en la materia, uno de ellos designado de común acuerdo por las partes, quien lo presidirá, y los otros designados por cada uno de ellos.

Si en el plazo de sesenta días de producida la controversia, no se acuerda el nombramiento del presidente del Tribunal Arbitral, este deberá ser designado por CENTRO DE ARBITRAJE DE LA SUPER INTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

El laudo del Tribunal Arbitral será definitivo e inapelable, así como de obligatorio cumplimiento y ejecución para las partes y en su caso, para la sociedad.

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD LAS PARTES SUSCRIBEN ESTE DOCUMENTO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE

PAZ RIVERA FATIMA DEL ROCIO
0912489697
EL VENDEDOR

GUIDO GUSTAVO MONROY GARCES
0908675556
EL COMPRADOR

Héctor Iván Carrasco Paz
1801622505
CONYUGE VENDEDOR

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
E3333A1222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PAZ GALLEGOS GUILLERMO SALOMON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RIVERA VALLE MARIANA DE JESUS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2019-12-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-12-11

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
091248969-7
CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PAZ RIVERA
FATIMA DEL ROCIO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR (SAGRARIO)
FECHA DE NACIMIENTO 1970-11-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
HECTOR IVAN
CARRASCO PAZ

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
0009 F
0009 - 320
0912489697
PAZ RIVERA FATIMA DEL ROCIO
APELLIDOS Y NOMBRES
PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: GUAYAQUIL
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: FEBRES CORDERO
ZONA: 4

INSTRUCCIÓN
BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL
E1393E1122
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARRASCO SEGUNDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAZ GALLEGOS MARIA ESMERALDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2019-02-26
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-02-26

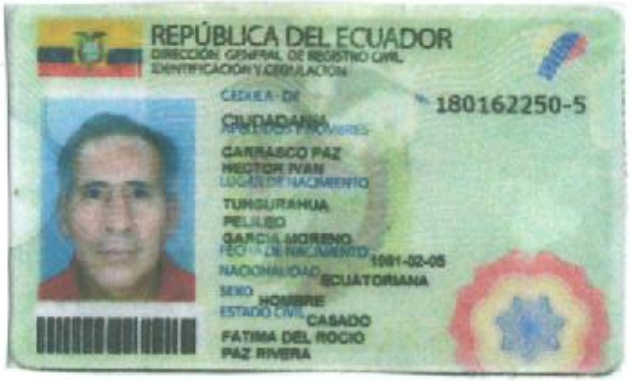
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
180162250-5
CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CARRASCO PAZ
HECTOR IVAN
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
PELILEO
GARCIA MORENO
FECHA DE NACIMIENTO 1981-02-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
FATIMA DEL ROCIO
PAZ RIVERA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
0004 M
0004 - 081
1801622505
CARRASCO PAZ HECTOR IVAN
APELLIDOS Y NOMBRES
PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: GUAYAQUIL
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: FEBRES CORDERO
ZONA: 6

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN
ASESOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MONROY PARRALES HIGINIO PALERMON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCES MITE YOLANDA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2019-03-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-03-01
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBERNADOR SECCIONAL
IDECU090867555<65<<<<<<<<<<<<<
6102010<2903013ECU<<<<<<<<<<<2
MONROY<GARCES<<GUIDO<GUSTAVO<<

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
090867555-6
APELLIDOS Y NOMBRES
MONROY GARCES
GUIDO GUSTAVO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1961-02-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
TAPIA VERDESOTO
TERESA DE JESUS
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
MONROY GARCES GUIDO GUSTAVO
GUAYAS
GUAYAQUIL
TARQUI